

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL  
No. No. 11001-31-10-022-2020-00585-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por FRANCISCO RICARDO QUIROGA BUITRAGO contra DORA MATILDE RÍOS VELÁSQUEZ; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Notifíquese por **medio electrónico** al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.
- 4- Se reconoce personería al Dr. JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO ACERO como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

Fib.

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>31</u> de fecha <u>24 MAR 2021</u>  GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario
---